

MEDIDAS DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA EN EL GASTO

INFORME EJECUTIVO TERCER TRIMESTRE 2018

La Gerencia de Auditoría Interna en cumplimiento de lo establecido en los Decretos 1737, 1738 de agosto 21 de 1998, Decreto 2209 de octubre 29 de 1998, emanados del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Decreto 984 de mayo 14 de 2012, del Departamento Administrativo de la Función Pública, Decreto Departamental 002811 del 01 de septiembre de 2014 que *"imparten políticas sobre medidas de austeridad y eficiencia de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público"*, en cumplimiento del Decreto Departamental 002894 del 04 de septiembre de 2014, *"por el cual se regula la autorización, el reconocimiento y pago de las horas extras, dominicales y festivos en la Administración Departamental, Nivel Central"* y Circular N° K2016090000270 del 16 de marzo de 2016, *"autorización y reconocimiento de horas extras a servidores públicos"* y Directiva Presidencial N° 01 del 10 de Febrero de 2016. Ha elaborado el seguimiento a las horas extras, suscripciones, servicios públicos, combustibles, bienes muebles e inmuebles; e invita a la entidad a tomar medidas preventivas que favorezcan la austeridad del gasto público y la eficiencia en la utilización de los recursos públicos.

Para la realización del informe se tuvieron en cuenta la fuente de datos del sistema KACTUS - HR, análisis de informes generados por las diferentes dependencias.

Se da a conocer al Señor Gobernador Luis Pérez Gutiérrez, Secretarios de Despacho, Directores de Departamento Administrativo, Gerentes y Organismos de Fiscalización; el grado de cumplimiento de estas disposiciones, para el período comprendido entre el 1 de julio al 30 de septiembre de 2018, en aras de tomar las acciones necesarias cuando estas apliquen para racionalizar el gasto.

Los ítems a desarrollar son los siguientes:

1. Horas Extras: De acuerdo a la Circular N° K2016090000270 del 16 de marzo de 2016, Decreto Departamental 002894 de 2014, y a partir de la información extraída del sistema de información KACTUS-HR, se consolida la información del tercer trimestre de la vigencia 2018.

2. Suscripciones: Se verifica la observancia del Artículo Séptimo del Capítulo II del Decreto Departamental N° 002811 del 01 de septiembre de 2014.

3. Servicios Públicos: Se realiza un análisis comparativo de energía, acueducto y telecomunicaciones del segundo trimestre de la vigencia 2018 y el tercer trimestre de 2018.

4. Consumo de Combustible: Comparativo de la gasolina corriente, diesel y gas natural del segundo trimestre de la vigencia 2018 y tercer trimestre de 2018.



5. Bienes Muebles e Inmuebles: Se verifica la gestión llevada a cabo para el inventario de los bienes que no sean necesarios para el desarrollo de las funciones del Departamento.

1. HORAS EXTRAS

- A. Para el tercer trimestre no se presentaron horas excedidas de las 50 horas permitidas mensualmente.
- B. Para el tercer trimestre no se presentaron horas excedidas de las 80 horas permitidas mensualmente.
- C. Para el tercer trimestre no se presentaron horas excedidas de las 100 horas permitidas mensualmente.

2. SUSCRIPCIONES

El Artículo Séptimo del Capítulo II del Decreto Departamental N° 002811 del 01 de septiembre de 2014 menciona: *“Se autoriza por cada Secretaría un máximo de una (1) suscripción o periódico”. Para tal efecto los despachos solicitarán ante la Subsecretaría Logística de la Secretaría General el inicio de los trámites respectivos, quedando prohibido el pago de suscripciones a revistas.*

PARÁGRAFO: Se exceptúa de dicha prohibición al Departamento Administrativo de Planeación y la Oficina de Comunicaciones.”

De acuerdo con lo anterior, se pudo constatar con la supervisora que las dependencias están aplicando las políticas establecidas y se está dando cumplimiento a la normatividad vigente.

3. SERVICIOS PÚBLICOS

A. Energía:

Hubo aumento del consumo de energía del 1.4% en el edificio, del segundo trimestre 2018 al tercer trimestre del mismo período. A partir de mediados del mes de junio se están dejando en funcionamiento las unidades manejadoras de aire acondicionado los fines de semana, para evitar el calentamiento excesivo del edificio por época de verano.

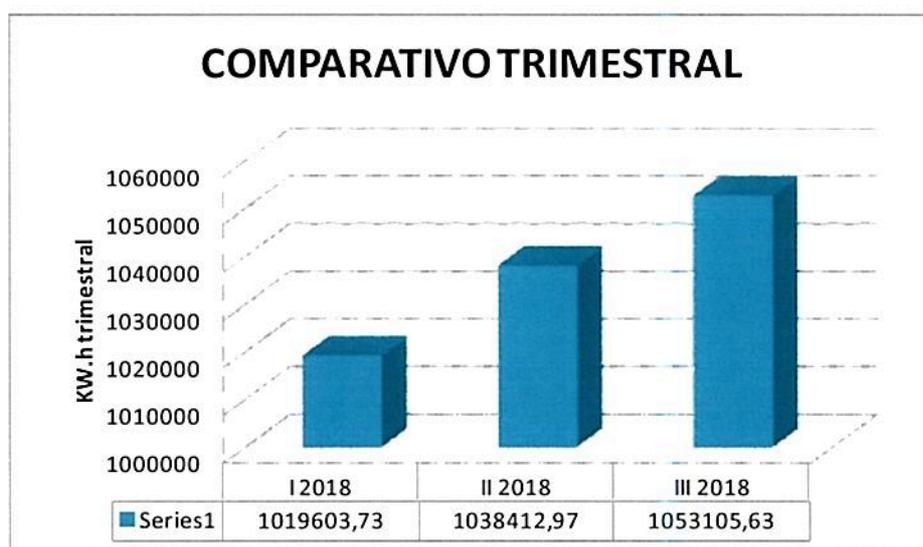
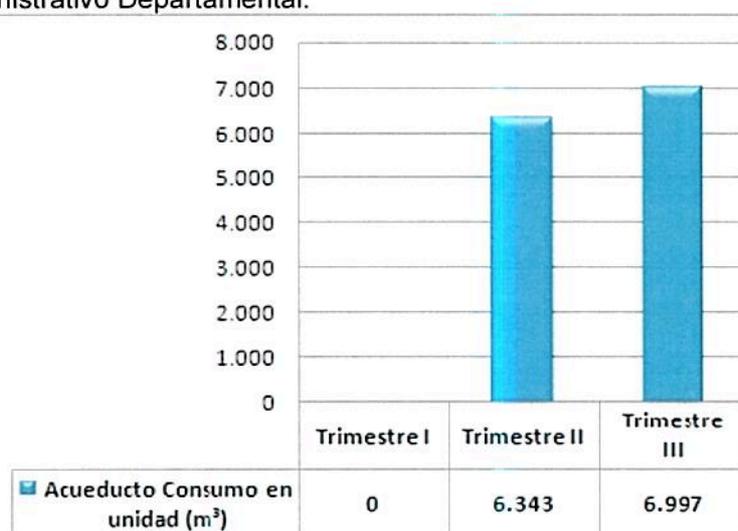


Tabla 1: Servicios Públicos - Energía

Fuente: Elaborado por la Gerencia de Auditoría Interna a partir de datos suministrados por la Dirección de servicios Generales.

B. Acueducto

Al realizar el comparativo del segundo trimestre de 2018 y tercer trimestre de 2018 se presentó un aumento del 10.31%, sobre consumo de acueducto (m³) en el Centro Administrativo Departamental.



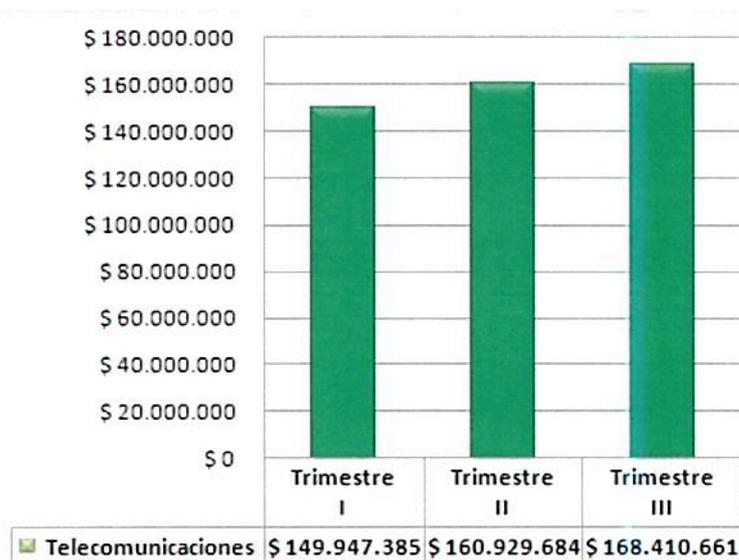
Gráfica 1: Servicios Públicos - comparativo Acueducto trimestral

Fuente: Elaborado por la Gerencia de Auditoría Interna a partir de datos suministrados por la Dirección de Bienes Muebles, Inmuebles y Seguros.

De acuerdo a la información suministrada por la Dirección de Servicios Generales a través de correo electrónico, en cuanto al servicio de agua se presentó un aumento en el consumo en el trimestre debido a daño en acometida, de inmediato se solicitó a la empresa EPM proceder con la contingencia.

C. Telecomunicaciones

Al realizar el comparativo del segundo trimestre de 2018 y tercer trimestre de la vigencia 2018 se presentó un aumento en telecomunicaciones del 4.64% en el Centro Administrativo Departamental debido a que algunas secretarías tuvieron eventos que demandaron dicho servicio. En especial la Secretaría de Educación. Tal como se observa en la gráfica N° 2.



Gráfica 2: Servicios Públicos – Telecomunicaciones comparativo trimestral
 Fuente: Elaborado por la Gerencia de Auditoría Interna a partir de datos suministrados por la Dirección de bienes Muebles, Inmuebles y Seguros.

- **Servicios Públicos de locales en arrendamiento**

La Gobernación de Antioquia realiza el cobro en el tercer trimestre de 2018 por un total de \$115.033.542 distribuidos así: \$104.583.296 por energía, \$5.870.232 acueducto y alcantarillado, y por telecomunicaciones \$4.580.014, que hacen referencia al valor de servicios públicos de locales que se tienen en arrendamiento.

- **Servicio de telefonía celular**

El Artículo Décimo Sexto del Decreto N° 002811 del 1 de septiembre de 2014, menciona que *“Conforme con el Decreto Nacional 1598 de 2011, los planes*

asumidos por la entidad deberán ser aquellos que no permitan consumos superiores a los contratados, denominados comúnmente como planes controlados o cerrados". Se constató con la Dirección de Bienes Muebles, Inmuebles y Seguros de la Secretaría de Hacienda responsable de administrar para toda la Entidad el Plan Corporativo Ilimitado Claro, que para el tercer trimestre de 2018 NO se presentaron cobros en el servicio de Roaming Internacional.

4. CONSUMO DE COMBUSTIBLE

En la tabla 2, se realiza comparativo del segundo trimestre de 2018 y tercer trimestre de 2018 en cada uno de los combustibles:

CONSUMO COMBUSTIBLE									
Dependencia	2T/2018			3T/2018			Variación porcentual 2T - 3T Disminución (-) o Aumento (+)		
	Biodiésel (G)	Corriente(G)	GNV (m3)	Biodiésel (G)	Corriente(G)	GNV (m3)	Biodiésel (G)	Corriente(G)	GNV (m3)
Departamento Administrativo de Atención de Desastres	428,928	480,509	-	242,775	359,955	-	-43,40%	-25,09%	N/A
Departamento Administrativo de Planeación	143,089	221,093	-	154,023	259,923	-	7,64%	17,56%	N/A
Gerencia Indígena		178,834	-		270,512	-	N/A	51,26%	N/A
Gerencia de Paz		297,303	-		255,844	-	N/A	-13,95%	N/A
Gerencia de Municipios		177,033	-		124,799	-	N/A	-29,51%	N/A
Fabrica de Licores de Antioquia	409,557	436,012	-	507,330	509,360	-	23,87%	16,82%	N/A
Gerencia de Auditoría Interna	8,300	229,067	-	-	220,419	-	N/A	-3,78%	N/A
Gerencia de Infancia, Adolescencia y Juventud		274,764	-		276,550	-	N/A	0,65%	N/A
Gerencia de Afrodescendientes		310,175	-		256,242	-	N/A	-17,39%	N/A
Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional - Mana	361,092	96,632	-	324,387	-	-	-10,16%	N/A	N/A
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	1.228,952	27,132	-	1.217,019	-	-	-0,97%	N/A	N/A
Secretaría de Educación	769,778	519,135	-	946,746	668,338	-	22,99%	28,74%	N/A
Secretaría de las Mujeres		394,248	-		361,534	-	N/A	-8,30%	N/A
Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional		664,522	-		605,148	-	N/A	-8,93%	N/A
Secretaría de Hacienda	239,657	567,184	-	243,070	700,888	-	1,42%	23,57%	N/A
Secretaría de Infraestructura Física	696,777	859,603	-	514,349	978,531	-	-26,18%	13,84%	N/A
Secretaría de Medio Ambiente		317,847	-		326,976	-	N/A	2,87%	N/A
Secretaría de Minas	551,093	568,681	-	512,042	394,260	-	-7,09%	-30,67%	N/A
Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social	454,835	329,265	-	484,465	396,130	-	6,51%	20,31%	N/A
Secretaría de Productividad y Competitividad	189,224	496,601	-	148,070	427,184	-	-21,75%	-13,98%	N/A
Secretaría General	1.001,266	1.306,135	-	1.128,590	1.663,852	-	12,72%	27,39%	N/A
Secretaría de Gobierno	296,357	1.103,342	-	406,207	706,407	-	37,07%	-35,98%	N/A
Gerencia Servicios Públicos		244,005	-		242,554	-	N/A	-0,59%	N/A
Secretaría de Salud	442,660	303,576	-	362,287	213,387	-	-18,16%	-29,71%	N/A
TOTAL	7.221,565	10.402,698	0,000	7.191,360	10.218,793	0,000	-0,42%	-1,77%	N/A

Tabla 2: Comparativo consumo trimestral

Fuente: Elaboración Gerencia de Auditoría Interna a partir de datos suministrados por Dirección de Servicios generales.

El consumo de combustible de gasolina corriente, diesel y gas se controla de acuerdo a lo establecido en el contrato N° 4600007507 que en la cláusula segunda dice: **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA NUMERAL 2 y 7: Numeral 2. Se deberá contar con un sistema de control de suministro de combustible mediante la tecnología del chip programado con el correspondiente cupo de combustible autorizado al mes, placa, secretaria y/o gerencia, kilometraje, fecha y hora de suministro, tipo de combustible, valor, volúmenes y valor total del consumo, Numeral 7. El contratista no debe suministrar combustible a motos y vehículos que presenten medidor de kilometraje dañado o al que no tenga instalado el chip. Lo anterior se controla y verifica a través de la aplicación "FLEET CONTROL DISTRACOM VERSION 4.14".**

Como se visualiza en la tabla 2, al realizar el comparativo del segundo trimestre de 2018 y tercer trimestre de 2018, se observa una disminución del 0,42% en el consumo de Biodiesel y disminución 1,77% en gasolina corriente.

5. BIENES MUEBLES E INMUEBLES

• Bienes Muebles

El párrafo dos (2), del Artículo Trigésimo Cuarto (34) del Decreto 002811 de 2014 menciona *“La Secretaría de Hacienda a través de la Dirección de Bienes Muebles, Inmuebles y Seguros deberá elaborar un inventario de bienes muebles e inmuebles que no sean necesarios para el desarrollo de las funciones del Departamento y procederá a su venta de conformidad con las disposiciones vigentes”*.

De acuerdo con información suministrada por la Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles a través del oficio N° 2018020080353, en el tercer trimestre de 2018, se dio inicio al proceso mediante el cual se ofrece en enajenación a título gratuito los vehículos automotores propiedad del Departamento de Antioquia que no se requieren para prestar un servicio institucional y que fueron reintegrados. En ese orden y luego de recomendación del Comité de Administración de Bienes y la autorización de la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Asamblea Departamental el 13 de julio la Secretaría de Hacienda expidió la resolución N° 2018060232104, por medio de la cual se invitó a las entidades públicas a presentar manifestación de interés por los vehículos que se ofrecía, en ese orden fueron adjudicados y entregados los bienes así:

En consecuencia una vez autorizada la enajenación, el Comité Interno de Contratación de la Secretaría de Hacienda recomendó expedir Resolución por medio de la cual se invite a entidades públicas a presentar manifestación de interés dentro de los 30 días siguientes a la publicación, por los bienes que se relacionan a continuación:

Nro.	PLACA	ENTIDAD SOLICITANTE	FECHA EN ENTREGA
1	OCF 126	MUNICIPIO DE ANORI	14/09/2018
2	OCF 367	MUNICIPIO DE ANZA	28/08/2018
3	OCF 388	MUNICIPIO DE ARGELIA	25/08/2018
4	OCF 410	MUNICIPIO DE BELLO	27/08/2018
5	OCF 377	MUNICIPIO DE CARACOL	24/08/2018
6	OCF 400	MUNICIPIO DE CAUCASIA	27/08/2018
7	OCF 375	MUNICIPIO DE CONCEPCION	24/08/2018
8	OCF 364	MUNICIPIO DE FREDONIA	30/08/2018
9	OCF 370	MUNICIPIO DE GUATAPE	05/09/2018
10	OCF 374	MUNICIPIO DE MUTATA	30/08/2018
11	OCF 362	MUNICIPIO DE SAN VICENTE	24/08/2018
12	OCF 380	MUNICIPIO DE YOLOMBO	29/08/2018
13	OCF 117	MUNICIPIO DE YONDO	14/09/2018
14	OCF 393	POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID	El vehículo no fue reclamado y por tanto, atendiendo lo señalado en el numeral 6 del artículo 2 de la Resolución N° 018060232104, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, el vehículo fue reincorporado a un nuevo proceso de enajenación, entendiendo el desistimiento tácito por parte de la entidad

Tabla 3: Bienes inmuebles tercer trimestre de 2018.

Fuente: Elaborado por Gerencia de Auditoría Interna a partir de datos suministrados por la Dirección de Bienes Muebles, Inmuebles y Seguros.

- Bienes Inmuebles**

A continuación se relacionan los bienes inmuebles que no son necesarios para el desarrollo de las funciones del Departamento y se encuentran en proceso de enajenación:

ITEM	DENOMINACIÓN	MUNICIPIO	UBICACIÓN	MATRICULA INMOBILIARIA	ÁREA	
					LOTE	CONSTRUCCIÓN
1	LOTE (El Dpto. es propietario de un 2,07%)	AMAGÁ	VDA. LA FERRERIA MPIO	033-8078	2,3144 Ha	
2	LOTE DE TERRENO	APARTADÓ	CR 100 N° 105-157 INT 101 LA CHINITA-APARTADO	008-30280	25.000 M ²	
3	LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN	ARBOLETES	Cra. 29 - N° 31-93 Función Bomberos Arboletes	034-4680	193,3 M ²	193,30 M ²
4	LOTE DE TERRENO	BELLO	Cra. 55 N° 38-115	01N-168393	26.337 M ²	
5	LOTE DE TERRENO	CAÑASGORDAS	ANTIGUO RESGUARDO DE RENTAS	011-16413	277 M ²	
6	LOTE DE TERRENO	CARMEN DE VIBORAL	VEREDA ALTO GRANDE	020-165751	196 M ²	
7	LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN	CAUCASIA	CL 30 N° 20B 65 URBANIZ. EL PALMAR	015-18683	250 M ²	232,61 M ²
8	LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN	COPACABANA	FINCA CORRALES BOSCONIA	012-25489	8,3966 Ha	2.484,14 M ²
9	LOCAL P.H.	DONMATIAS	CL. 29 - N° 28-25 LOCAL 101 EDIFICIO MULTICENTRO	012-20471	R.P.H. 3,359 %	89,42 M ²
10	LOTE DE TERRENO	FRONTINO	VEREDA EL CERRO - LOTE CONTIGUO AL AEROPUERTO	011-7633	0,16 Ha	0
11	LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN	HELICONIA	PARAJE PALO BLANCO	001-0582373	0,5892 Ha	400,49 M ²



12	LOTE DE TERRENO	MEDELLIN	Cra. 49 B- N° 91 - 91 LA PIÑUELA	01N-4323	268,80 M²	0
13	LOTE DE TERRENO (El Dpto. es propietario del 46,283)	PUERTO BERRIO	VEREDA EL JARDIN-FINCA LOS INDIOS	019-8554	20,4324 Ha	
14	EDIFICACION CENTRO DE SALUD EL BRASIL	PUERTO BERRIO	VEREDA LA CARLOTA, CORREG/TO BRASIL-FINCA CAMPO ALEGRE	019-2401	0,033 Ha	99,70 M²
15	LOTE DE TERRENO	PUERTO TRIUNFO	VEREDA COCORNA-PUERTO TRIUNFO-PISTA DE ATERRIZAJE	018-84397	7,1105 Ha	
16	LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN	SAN RAFAEL	VEREDA EL BIZCOCHO	018-69493	0,2544,17 Ha	252,12 M²
17	LOTE DE TERRENO	TÁMESIS	BARRIO PATIO BONITO MATADERO MUNICIPAL-	032-9923	300 M²	
18	LOTE DE TERRENO	URRAO	PARAJE EL VOLCAN VEREDA SAN AGUSTIN	035-14677	2,4462 Ha	
19	LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN	VEGACHÍ	INGENIO VEGACHI	003-9492	3,8897 Ha	3.602 M²
20	LOTE Y CONSTRUCCIÓN Enajenación a título gratuito a favor del Ministerio de Defensa	TURBO	CORREGIM. S.VICIENTE DEL CONGO, VDA.MANKED AL	034-21555	2 Ha	315,20 M²



21	LOTE Y CONSTRUCCIÓN Enajenación a título gratuito a favor del Ministerio de Defensa	TURBO	PARAJE PLAYA DE LAS VACAS	034-20081	128 M²	
22	LOTE Enajenación a título gratuito a favor del Municipio de Nariño	NARIÑO	CALLE 10 N° 9-57	028-17315	43 M²	
23	LOTE Enajenación a título gratuito a favor del Ministerio de Defensa	FRONTINO	SECTOR EL OASIS VEREDA LA HERRADURA	011-7783	1,6 Ha	
24	LOTE Enajenación a título gratuito a favor del Ministerio de Defensa	FRONTINO	SECTOR EL OASIS VEREDA LA HERRADURA	011-7764	2,8 Ha	

Tabla 4: Bienes inmuebles tercer trimestre de 2018.

Fuente: Elaborado por Gerencia de Auditoría Interna a partir de datos suministrados por la Dirección de Bienes Muebles, Inmuebles y Seguros.

CONCLUSIONES Y OBSERVACIONES

1. La Dirección de Servicios Generales de la Secretaría General, implementará, coordinará y controlará el sistema de rotación de conductores y cuadros de disponibilidad de los mismos, de acuerdo al Decreto 2894 de 2014, se solicita a la Dirección de Servicios Generales, remitir informe el tercer día de cada mes o cuando se presente alguna novedad de los conductores que tienen asignados 80 o 100 horas, a la Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina con copia a la Gerencia de Auditoría Interna para consolidar la información, teniendo en cuenta el objetivo fundamental de "Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros" de acuerdo con el artículo 2 literal 'e' de la Ley 87 de 1993.
2. Es fundamental, la colaboración oportuna de las dependencias en el envío de información necesaria para la elaboración del Informe de Austeridad en el Gasto. Lo que permite mitigar los siguientes riesgos:

Operativo: Retardos en la generación del informe de medidas de austeridad y eficiencia.

Cumplimiento: Posible omisión de la Ley 87 de 1993 en los literales 'a' y 'e' del artículo 2 y 3 respectivamente, que establece como características del control interno:

a) *Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten;*

e) *Todas las transacciones de las entidades deberán registrarse en forma exacta, veraz y oportuna de forma tal que permita preparar informes operativos, administrativos y financieros”.*

3. Según el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrollará con fundamento entre otros principios en la eficacia y la economía. De acuerdo con lo anterior se puede determinar que en la Gobernación de Antioquia se presenta un avance significativo para el tercer trimestre de 2018 en cuanto a las medidas de austeridad y eficiencia tomadas, reflejadas en los lineamientos establecidos en los Decretos Departamentales 002811 y 002894 de 2014, en los que se resalta: No se presentaron horas extras excedidas de 50, 80 y 100 horas permitidas mensualmente, adicionalmente se presenta disminución en consumo de combustible gasolina corriente y biodiesel.
4. De acuerdo con el análisis es recomendable persistir en el fomento de la cultura del control en cuanto a la eficiencia y austeridad en el gasto y continuar con los controles implementados en las dependencias del Departamento, buscando cada vez más la austeridad en el gasto público y así entre otras dar cumplimiento al artículo 1 de la Ley 87 de 1993 que entre los principios del control interno menciona la eficiencia y la economía.

Fecha de entrega: Diciembre 10 de 2018



CARLOS ARTURO BETANCUR CASTAÑO
Gerente Auditoría Interna

Elaboró: Wilson Duque Ríos P.U – Jonh Jairo Posada Vélez P.U.
Revisó: Carlos Arturo Betancur Castaño –Gerente